



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar
VISTO:

REGISTROS DE DECRETOS
2020

1º de abril de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

El Decreto Municipal 386/2020 y su modificatorio 388/2020 referido a la declaración de emergencia sanitaria en todo el Partido de Monte por prevención al contagio del virus que causa el COVID-19 (Coronavirus), fijando pautas y disposiciones a fin de contrarrestar la propagación de este flagelo en nuestra población, y

CONSIDERANDO:

Que entre las medidas adoptadas el artículo segundo del mismo dispone el cierre de diversos lugares y espacios cerrados de concurrencia y permanencia de personas que comprende diversas actividades,

Que posteriormente a través del Decreto 404/2020 esta Municipalidad adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Gobierno Nacional el cual prorroga los alcances de esta emergencia sanitaria y las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio hasta el 12 de abril de 2020,

Que ante la anómala situación de alerta que nos encontramos atravesando, si bien el tema primordial es preservar la salud e integridad de nuestros vecinos es también intención de esta administración atender la especial situación en la que se encontrarán los comercios y servicios alcanzados por esta medida de restricción y el efecto económico negativo que sin dudas van a sufrir por tal motivo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE AD REFERENDUM

DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese la exención de pago de la segunda cuota de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a aquellos comercios o servicios alcanzados por las restricciones impuestas en el artículo segundo del Decreto Municipal 386/2020 el cual declara la emergencia sanitaria en todo el Partido de Monte por prevención al contagio del virus que causa el COVID-19 (coronavirus).

ARTÍCULO 2º.- El beneficio extraordinario que por el presente se concede se otorgará a solicitud de parte interesada y procederá a quienes se encuentren sin deuda al 31/12/2019 en la Tasa citada, debiendo formalizar la correspondiente solicitud en forma electrónica por ante la Dirección de Recaudación Municipal al correo: recaudacionmonte@hotmail.com

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° ...467.....

Dr. José Matías Balsameño
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte